

**MEMORANDO**

**Para:** CESAR ANDRES RESTREPO FLOREZ  
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD

**De:** OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Asunto:** INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO PRIMER TRIMESTRE 2025.

Cordial Saludo, Respetado Dr. Restrepo:

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría 2025 y en cumplimiento de los roles de Evaluación y Seguimiento, señalados en el Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno se permite comunicar el seguimiento a la Austeridad en el Gasto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia del primer trimestre de 2025, en el cual se concluye que:

- Para el primer trimestre de la vigencia 2025, la SDSCJ aplica medidas de austeridad en el gasto conforme a las directrices emitidas de orden Distrital y Nacional, no obstante, para este periodo se efectuó la evaluación para 12 de los 31 rubros establecidos en el Decreto 062 de 2024, en razón a los datos que podían ser comparados con el trimestre inmediatamente anterior, los rubros no verificados en este periodo se validaran con el cierre de seguimiento de austeridad de la vigencia 2024 el cual será comunicado de manera posterior.

No obstante, es importante trabajar en la identificación e implementación de acciones adicionales que permitan fortalecer el cumplimiento de los lineamientos establecidos a través del Decreto 062 de 2024, *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismo de la administración Distrital”*, teniendo en cuenta las variaciones en los gastos de horas extras, viáticos y servicios públicos.

De otro lado, a partir de los resultados del seguimiento realizado, se deberá formular el Plan de mejoramiento al que haya lugar, en el aplicativo ITS-Portal MIPG, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento *“Plan de Mejoramiento Interno PD-SM-4”*. El tiempo máximo para la formulación y registro del plan de mejoramiento interno será de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la comunicación y/o notificación que generará el aplicativo mencionado. La Oficina de Control Interno realizará la verificación de las acciones propuestas en términos de eficiencia y eficacia.

Es preciso informar que, el documento será publicado en la sección de transparencia de la entidad a través del siguiente enlace: <https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion-presupuesto-ingresos/informes-control-interno>

Esta oficina queda atenta a recibir las inquietudes o comentarios que puedan surgir al respecto.

Cordialmente,



**KAROL ANDREA PARRAGA HACHE**  
**JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO**

c.c.e.: RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO-DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL  
CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS-SUBSECRETARIA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE  
CAPACIDADES OPERATIVAS  
ORLANDO VEGA NAVAS-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA  
REINALDO RUIZ SOLORZANO-SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL  
DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA-DIRECCION FINANCIERA  
Anexos: -1

Elaboró: KELLY JOHANNA GORDILLO GOMEZ  
Revisó: KELLY JOHANNA GORDILLO GOMEZ-OFCINA DE CONTROL INTERNO -  
Aprobó: KAROL ANDREA PARRAGA HACHE

# Seguimiento a las Medidas de Austeridad en el Gasto I - Trimestre

---

2025

Oficina de Control Interno



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA  
Y JUSTICIA



## Contenido

1. Objetivo .....	3
2. Alcance.....	3
3. Metodología.....	3
4. Fuentes de Criterios Normativos.....	3
5. Resultados. ....	4
5.1 Comportamiento de los Gastos de la SDSCJ.....	4
5.2 Adquisición de bienes y Servicios .....	6
6. Cajas Menores .....	14
7. Austeridad Plan de Austeridad.....	14
8. Seguimiento Informe Semestral.....	15
9. Manejo de Activos en Desuso.....	15
10. Conclusiones .....	16
11. Recomendaciones .....	16

## Informe de Seguimiento a las Medidas de Austeridad en el Gasto I Trimestre de la vigencia 2025

### 1. Objetivo.

Evaluar el nivel de cumplimiento por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de los lineamientos contenidos en el Decreto Distrital 062 del 09 de febrero de 2024, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, en materia de austeridad en el gasto público, y verificar el cumplimiento y las gestiones adelantadas, así como los controles implementados.

### 2. Alcance.

Efectuar el seguimiento a las actividades y acciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante la vigencia 2025, en cumplimiento a los criterios normativos establecidos en el Decreto 062 de 2024 en materia de austeridad en el gasto público, realizando seguimientos de manera trimestral a la racionalización del uso de los recursos a cargo de la entidad.

### 3. Metodología.

La verificación se realizará con base en los lineamientos (criterios normativos) incluidos en el Decreto 062 de 2024 y la Circular Externa SDH No. 000002 del 10 de enero de 2025, “*Plan de Austeridad 2025-2027*”, y el análisis de la información suministrada por la Subsecretaria de Gestión Institucional y las dependencias responsables, así como la consulta y verificación de otras fuentes de información.

### 4. Fuentes de Criterios Normativos.

- Ley 617 del 2000 Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, Circular 12 de 2011 Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital.
- Decreto Distrital 062 de 2024 “*Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital*”.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 “*Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.*”
- Decreto 4326 de 2011 “*Por el cual se reglamenta parcialmente el art 10 de la Ley 1474 de 2011*”
- Circular Externa SDH No. 000002 del 10 de enero de 2025, “*Plan de Austeridad 2025-2027*”.
- Directiva 006 del 2 de diciembre de 2014 Plan de Austeridad.
- Concepto 85 del 2002 Secretaría Distrital de Hacienda Aplicación normas de austeridad en gasto promoción institucional.
- Acuerdo 719 de 2018 “*Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital y se dictan otras disposiciones*”.

## 5. Resultados.

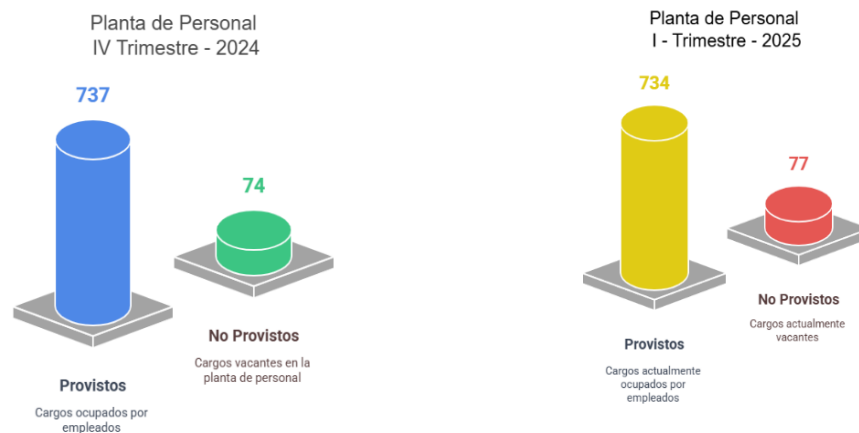
El presente seguimiento se realiza a los rubros evaluados para el primer trimestre de la vigencia 2025, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, correspondientes a los gastos en que incurre la entidad para la adquisición de bienes y servicios, así como para el desarrollo de su misionalidad y objetivos, con el fin de que las dependencias responsables de ejecutar las acciones encaminadas a promover y adoptar medidas ajustadas a criterios de eficiencia y economía para la racionalización de los recursos públicos tomen las acciones pertinentes frente a los resultados obtenidos.

### 5.1 Comportamiento de los Gastos de la SDSCJ.

#### a) Modificación de Planta de Personal y Estructuras Administrativas.

Durante el primer trimestre de la vigencia 2025, la planta de personal de la entidad NO presentó modificaciones con respecto al cuarto trimestre de la vigencia 2024 y se reporta conformada por un total de 811 cargos.

No obstante, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Gestión Humana si se observó modificación respecto de los cargos de la planta de personal así: se pasó de 737 a 734 cargos en estado "provistos" y de 74 a 77 cargos "no provistos", lo que generó una variación del 0.4% tal y como se muestra a continuación:



Gráfica N° 01. Elaboración propia. Fuente: Relación Planta de Personal DGTH- 2025

#### b) Concurso de Méritos

Durante el primer trimestre de 2025, la SDSCJ no ha incurrido en gastos relacionados con el desarrollo de concursos de méritos, debido a que aún se encuentra vigente la lista de elegibles del concurso Distrito Capital 5, correspondiente a los procesos de selección 2498 a 2501 de 2023. Dicha

lista fue publicada el 5 de septiembre de 2024 y tiene una vigencia de dos años, conforme a lo establecido en los acuerdos de la convocatoria.

Para el primer trimestre 2025, la Dirección de Gestión Humana informó: "*La SDSCJ no tiene en el periodo algún trámite de planeación de concurso público de méritos, toda vez que en la actualidad mantiene vigencia sobre las listas de elegibilidad del proceso Distrito Capital 5.*"

### c) Horas Extras

De acuerdo con la información aportada por la Dirección de Gestión Humana para el periodo evaluado se reconocieron horas extras por un valor de \$2.601.137.192, representando un incremento de \$ 242.016.414 correspondiente al 10%, con relación al gasto por dicho concepto del cuarto trimestre de la vigencia 2024, como se muestra a continuación:

Concepto	IV Trimestre 2024			I Trimestre 2025			Variación Absoluta	Variación %
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo		
Horas Extras	\$777,264,375	\$723,337,403	\$ 858,519,001	\$955,244,265	\$876,308,215	\$769,584,713	\$242,016,414	10%
<b>Total Trimestre</b>	<b>\$2,359,120,779</b>			<b>Total Trimestre</b>				

Tabla N° 01. Elaboración propia. Fuente: Información Horas extras Reportada por la DGH

La distribución de las horas extras corresponde a 480 funcionarios de los niveles guardián, conductor, cabo de prisiones, teniente de prisiones, auxiliar administrativo, técnico administrativo, sargento de prisiones, técnico operativo, secretario y secretario ejecutivo.

Adicionalmente, la liquidación de las horas extras se calcula de manera automática toda vez que se encuentra parametrizada en el aplicativo SIAP, por lo anterior la Oficina de Control Interno efectuó de manera aleatoria para dos funcionarios de la parte administrativa perteneciente a los cargos auxiliar y técnico administrativo, el recálculo de las horas extras liquidadas durante el primer trimestre de 2025; evidenciando que dicho cálculo se encuentra de acuerdo con la normatividad aplicable.

Y por último, se verificó que dichas horas extras cuentan con su correspondiente autorización de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 062/2024 y fueron reconocidas mediante resoluciones internas (40 del 8 de enero, 94 del 19 de febrero y 158 del 20 de marzo de 2025).

### d) Viáticos y Gastos de Viaje

Para el periodo evaluado se aprobaron gastos por concepto de viáticos y gastos de viaje por valor total de \$15.092.875, presentando un aumento con una variación absoluta de \$8.138.667 correspondiente al 117%, respecto del cuarto trimestre de la vigencia 2024.

Descripción	4-TRM/2024	I TRM/2025	Variación Absoluta	Variación %
Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 6.954.208	\$ 15.092.875	\$ 8.138.667	117%

Tabla N° 02: Elaboración Propia Fuente: Información aportada por la DGH

Las variaciones presentadas corresponden a los viáticos de 8 funcionarios en comisión, las cuales fueron autorizadas mediante actos administrativos para 6 comisiones al interior y una al exterior como se relaciona en el siguiente cuadro:

Comisión de Servicio	Acto Administrativo	Concepto	Periodo de Comisión	Valor total
Interior	Resolución Interna 049 del 28 de febrero de 2025	Curso de reseña e identificación de personas	Entre el 3 de marzo y 9 de abril de 2025	7.454.848
Interior	Resolución Interna 084 del 14 de marzo de 2025	Proceso de articulación con la SSJ de la alcaldía de Cali relacionadas con Acceso a la Justicia en el ámbito familiar y las comisarías de familia	Entre el 20 y 21 de marzo de 2025	1.213.613
Interior	Resolución Interna 106 del 18 de marzo de 2025	Encuentro de Secretarías de Gobierno, Seguridad e Interior de Ciudades Capitales	Entre el 19 y 20 de marzo de 2025	1.728.773
Interior	Resolución Interna 085 del 20 de marzo de 2025	Proceso de articulación con la SSJ de la alcaldía de Cali relacionados con el acceso a la justicia en el ámbito familiar y las comisarías de familia	21 de marzo de 2025	809.076
Interior	Resolución Interna 117 del 27 de marzo de 2025	Cumbre de alcaldes de las Ciudades Capitales	Entre el 28 y 29 de marzo de 2025	1.728.773
Exterior	Resolución Interna 118 del 27 de marzo de 2025	Visita al cuerpo de agentes de control metropolitano de Quito (CACMQ)	Entre el 30 y 31 de marzo de 2025	2.157.792
<b>Total</b>				<b>15.092.875</b>

Tabla N° 03: Relación de comisiones elaboración Propia Fuente: Información aportada por la DGH

## 5.2 Adquisición de bienes y Servicios

Para el primer trimestre de la vigencia se verificaron los siguientes gastos en la adquisición de bienes y servicios de la entidad:

### a) Papelería

De acuerdo con lo Informado por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental (en adelante DRFGD) durante el primer trimestre de la vigencia, la entidad no incurrió en gastos por concepto de papelería, debido a que la última entrega de elementos de oficina fue realizada en el cuarto trimestre de 2024. Adicionalmente se verificó la base de contratación con corte a marzo, descargada de la Página Web<sup>1</sup>, en la que no se observó la suscripción de contratos por dicho concepto. Por lo que se concluye que para el periodo objeto de seguimiento no se registraron erogaciones por este concepto.

<sup>1</sup> Transparencia – Contratación – Publicación de la Información Contractual

## b) Telefonía

Para la prestación del servicio de telefonía fija (local), la entidad tiene suscrito contrato con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá- ETB, dicho servicio tiene restringido llamadas nacionales e internacionales y a celular a funcionarios de los niveles técnico, asistencial y profesional, encontrándose únicamente habilitado para las extensiones 2008, 2010, y 2052 de la Cárcel Distrital y 1184, 1185, 1276, 1179 del Despacho por solicitud directa. Como parte del control aplicado a este, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información.

Para el presente seguimiento fueron verificadas las facturas de telefonía fija a cargo de la entidad (centrex casas y línea 018000), de los meses de enero, febrero, y marzo en el que se observó que en las facturas identificadas como centrex casas 519-2024, presentan ítems de facturación adicionales al servicio de voz (1, 3,4, y 5), relacionados con internet de conformidad con lo informado por la dependencia responsable como se muestra a continuación a modo de ejemplo:

MES ANTERIOR		MES ACTUAL	
VALOR FACTURA ANTERIOR	PAGO RECIBIDO	FACTURA ACTUAL	ESTADO DE CUENTA
		\$ 73,342,654.13	\$ 73,342,654.13

RESUMEN DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA				
ITEM	SERVICIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Conectividad Avanzada	\$ 2,254,269.00	\$ 428,311.11	\$ 2,682,580.11
2	Cargo Fijo Voz	\$ 22,213,506.00	\$ 4,220,566.14	\$ 26,434,072.14
3	Internet Dedicado	\$ 33,814,035.00	\$ 6,424,666.65	\$ 40,238,701.65
4	Negocios Especiales	\$ 2,284,917.00	\$ 434,134.23	\$ 2,719,051.23
5	Soluciones en la nube	\$ 1,268,249.00	-	\$ 1,268,249.00
<b>TOTAL FACTURADO</b>		<b>\$ 61,834,976.00</b>	<b>\$ 11,507,678.13</b>	<b>\$ 73,342,654.13</b>

Imagen N° 01 Fuente: Facturas ETB, aportadas por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información

IV Trimestre de 2024			
Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
\$ 26.534.515,52	\$ 26.536.953,12	\$ 26.540.260,36	\$ 79.611.729,00
I Trimestre de 2025			
Enero	Febrero	Marzo	Total
\$ 26.434.072,14	\$ 26.434.072,14	\$ 26.511.957,40	\$ 79.380.101,68
<b>Diferencia</b>			<b>\$ 231.627,32</b>

\*Valores incluido IVA

Tabla N° 4 Elaboración Propia Fuente: Facturas ETB - I TRM 2025 entregadas por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información.

Con respecto al cuadro anterior; la diferencia presentada de \$231.627,32 se debe al consumo de línea fija a telefonía celular en el IV Trimestre de 2024.

Con respecto con lo establecido en el artículo 15 “*Telefonía Fija*” del Decreto 062 de 2024, la verificación de este lineamiento corresponde al gasto por concepto de servicio de telefonía fija y móvil, en razón a que los planes de telefonía móvil fueron desmontados (cancelados), en la vigencia 2024, el presente seguimiento se realizó únicamente al concepto de telefonía fija, observando que dicho gasto presenta una variación por valor de \$ 77.885 correspondiente al 0.28% frente al valor facturado mensualmente, el cual obedece a cargos por “*consumo fijo ETB a móvil*”, donde se presenta el incremento entre el mes de febrero a marzo de 2025.

### c) Servicios Públicos

Para el seguimiento del primer trimestre 2025, se verificó el gasto por concepto de servicios públicos correspondiente a los servicios de acueducto y alcantarillado, aseo y energía, detallados a continuación:

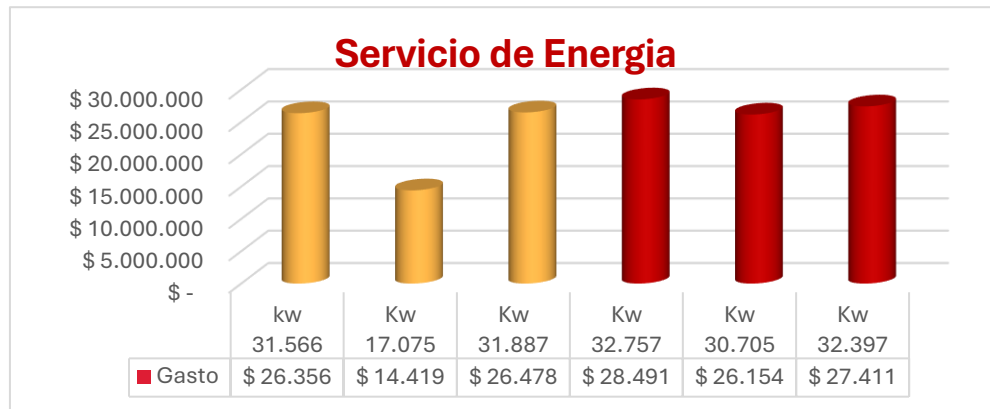
CONCEPTO	4 -TRM 2024	1-TRM 2025	VARIACION ABSOLUTA	VARIACIÓN %
Energía	\$67,255,012	\$82,057,830	\$14,802,818	22%
Acueducto y Alcantarillado	\$5,126,770	\$5,011,347	-\$115,423	-2%
Aseo	\$955,610	\$192,750	-\$762,860	-80%
<b>TOTAL</b>	<b>\$73,337,392</b>	<b>\$87,261,927</b>	<b>\$13,924,535</b>	<b>19%</b>

Tabla N° 4. Fuente: Facturas Servicios Públicos - I TRM 2025 entregadas por la DRFGD.

De acuerdo con lo anterior se evidencia que el gasto por concepto de servicios públicos presentó un aumento total de \$13.924.535 correspondiente al 19% durante el primer trimestre, comparado con el cuarto trimestre de la vigencia 2024. No obstante, es importante aclarar que este aumento corresponde principalmente para el servicio de Energía

La variación presentada en el servicio de aseo se debe a que, en el momento de efectuar el seguimiento, no se contaban con los documentos soporte (facturas), toda vez que estas no habían sido expedidas por el proveedor, de acuerdo con lo informado por la DRFGD, razón por la cual, en el siguiente periodo de evaluación se verificara el valor de la factura del mes de marzo 2025.

Finalmente, la variación presentada con el servicio de energía obedece a un menor consumo en el mes de noviembre, como se muestra a continuación:

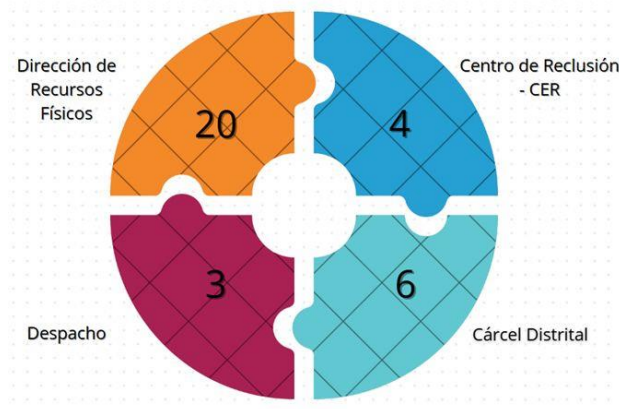


Grafica N°. 2: Elaboración Propia - Fuente: Facturas Servicio de Energía entregadas por la DRFGD.

Con referencia a la gráfica anterior, se muestra que el consumo de vatios para el IV trimestre de 2024 correspondió a 80.528 y para el I trimestre de 2025 fue de 95.859; presentando un incremento en su consumo de 15.331 respectivamente.

#### d) Vehículos

De acuerdo con los documentos soporte (reporte satelital-Geo Scan) y lo informado por la DRFGD, al corte del 31 de marzo de 2025, el parque automotor de la entidad cuenta con 33 vehículos, los cuales son asignados para el desplazamiento dentro del Distrito Capital de directivos, con el fin de atender las diferentes actividades de apoyo y misionales a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, como se muestra a continuación:



Grafica N°. 3. Elaboración Propia. Fuente: Información aportada por la DRFGD

Para el periodo evaluado no se presentaron desplazamientos fuera del Distrito Capital, de acuerdo el reporte de monitoreo satelital, los formatos de solicitud del servicio de transporte y el seguimiento realizado por la DRFGD, así como tampoco se suscribieron contratos cuyo objeto se relacione con la adquisición de vehículos, de acuerdo con la verificación efectuada en la base de contratación de la entidad.

## e) Consumo Combustible

Con corte al 27 de marzo de 2025, la SDSCJ efectuó un gasto por concepto de combustible por un valor de \$28.070.746, presentando un ahorro del 10% y de 255 galones menos con relación al trimestre anterior, como se muestra a continuación:

Concepto	IV trimestre 2024			I Trimestre 2025				Variación Absoluta	Variación %
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo			
Combustible	\$13,083,626	\$8,608,695	\$9,375,779	\$8,948,105	\$9,971,900	\$9,150,742	-\$2,997,354	-10%	
<b>Total Trimestre</b>			<b>\$31,068,100</b>	<b>Total Trimestre</b>		<b>\$28,070,746</b>			

Tabla N° 5. Elaboración Propia. Fuente: Relación consumo combustible entregada por la DRFGD.

Adicionalmente se presenta la relación del consumo autorizado dentro del Acuerdo marco 458 de 2025, con la Organización Terpel S.A:

PLACA	RESTRICCIÓN MENSUAL INDICADO EN PLATAFORMA	RESTRICCIÓN TRIMESTRAL INDICADO	CONSUMO GENERADO I TRIMESTRE 2025	PORCENTAJE DE CONSUMO EN EL TRIMESTRE 2025
JDW785	128	384	78,87	20,54%
LHE04F	48	144	5,44	3,78%
LHE05F	48	144	9,34	6,49%
LIS854	192	576	48,54	8,43%
LIT174	160	480	71,33	14,86%
LIT175	160	480	67,23	14,01%
LIT176	160	480	86,76	18,08%
OBF112	160	480	77,67	16,18%
OBG055	160	480	17,46	3,64%
OBI084	160	480	20,01	4,17%
OFU85E	48	144	3,5	2,43%
OFU86E	48	144	4,88	3,39%
OJY118	200	600	155,43	25,91%
OJY217	160	480	206,35	42,99%
OJY218	160	480	89,52	18,65%
OJY246	160	480	6,67	1,39%
OKZ660	128	384	49,98	13,02%
OKZ661	112	336	94,15	28,02%
OKZ663	84	252	102	40,48%
OKZ664	128	384	95,06	24,76%
OKZ938	80	240	69,72	29,05%
OKZ939	128	384	95,57	24,89%
OKZ974	160	480	76,59	15,96%
OLO406	160	480	184,88	38,52%
OLO407	128	384	55,09	14,35%
OLO702	240	720	40	5,56%

PLACA	RESTRICCIÓN MENSUAL INDICADO EN PLATAFORMA	RESTRICCIÓN TRIMESTRAL INDICADO	CONSUMO GENERADO I TRIMESTRE 2025	PORCENTAJE DE CONSUMO EN EL TRIMESTRE 2025
OLO 405	160	480		0,00%
OJY117	160	480		0,00%
OLO 664	160	480		0,00%
OKZ662	84	252		0,00%
JDW810	128	384		0,00%
OBI091	160	480		0,00%
OKZ591	160	480		0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>4.512</b>	<b>13.536</b>	<b>1.812</b>	<b>13,39%</b>

Tabla N° 6. Elaboración Propia. Fuente: Relación consumo combustible entregada por la DRFGD.

Con respecto a lo anterior, el consumo máximo permitido para los vehículos de la entidad es de 4.512 galones mensuales según la información suministrada por la DRFGD, donde para el I trimestre de 2025 se realizó un consumo de 1.812 galones. Sin embargo, no se cuenta con una directriz o lineamiento interno donde se establezca el tope máximo de consumo de combustible por vehículo y el cual sea actualizado año a año.

De acuerdo con el cuadro anterior, uno de los vehículos es para uso de una de las asesoras de despacho de la entidad y dos son de uso de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres; donde para el mes de febrero se presentó mayor demanda del uso de estos vehículos.

#### **Oportunidad de Mejora N° 01: Enfoque hacia la Prevención. Directrices respecto del consumo de combustible del parque automotor de la entidad.**

Frente a la situación observada anteriormente, respecto al control del consumo de combustible por parte de la DRFGD, en el que se indicó que se tiene parametrizado los topes máximos de consumo mensual para cada uno de los vehículos, directamente en la plataforma del proveedor, se identifica la existencia de un control que se está ejecutando, no obstante, el mismo no se encuentra documentado ni formalizado de manera oficial en el SIG ni en el sistema de administración de riesgos de la entidad.

Mencionado lo anterior, se recomienda que este control se asocie o se vincule a un riesgo de corrupción, de gestión o de seguridad de la información, todo esto en acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación.

Esta oportunidad de mejora será sujeta de validación en futuros seguimientos por parte de esta Oficina.

De otro lado respecto a lo establecido en el numeral 4:

*“Condiciones Asociadas a la Operación” subnumeral 4.3.1 “Características y Horarios de las EDS” del acuerdo marco de precios para el suministro de combustible nacional III, versión 01 del 04 de agosto de 2022, que indica “El Proveedor debe entregar copia física de la factura (Voucher) emitida por la EDS, la cual será entregada al conductor del vehículo una vez finalizado cada suministro. La información relacionada en la factura de suministro entregada por la EDS, tales como (i) fecha del suministro; (ii) cantidad de galones suministrados; (iii) identificación del vehículo; (iv) precio del galón de combustible; y (v) tipo de combustible suministrado; serán objeto de verificación por parte del supervisor de la Orden de Compra. **Así mismo, esta información podrá ser contrastada por el supervisor con la información reportada por el Proveedor en el Sistema de Control, para una adecuada ejecución del contrato**” (negrilla subrayada fuera de texto) de la orden de compra 142611 correspondiente al Acuerdo Marco 458 de 2025, con la Organización Terpel S.A.*

Durante el ejercicio auditor se identificaron debilidades en la supervisión bajo la responsabilidad de la DRFGD, la cual es la encargada de efectuar el seguimiento y control al consumo de combustible, en razón que dicha dependencia no cuenta con la totalidad de los vouchers de tanqueo (Ejemplo: febrero tanqueos según reporte proveedor 102 vs vouchers aportados visualizados en el PDF anexo del mismo mes 53), sumado a lo anterior 15/53 vouchers eran ilegibles equivalente al 28%.

### **Observación N° 1: Debilidades en la Supervisión con relación al control y seguimiento del Consumo de Combustible a los Vehículos de la Entidad.**

Se evidenciaron situaciones que evidencian falencias en el seguimiento y control respecto del consumo de combustible, ni los pagos por este concepto, situación que incumple lo definido en el artículo 2 del Decreto 062 de 2024 que indica *“Criterios y principios del gasto público. Con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos, los representantes legales de las entidades y organismos distritales de que trata el artículo 1° del presente decreto aplicarán criterios de eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de su gestión. Para el efecto, adoptarán las decisiones de gasto público **con observancia de los principios de planeación. Coordinación, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol y austeridad.**”* (negrilla subrayado fuera de texto), así como lo indicado en el numeral 4 “Condiciones Asociadas a la Operación” subnumeral 4.3.1 “Características y Horarios de las EDS” del acuerdo marco de precios para el suministro de combustible nacional III, lo que podría ocasionar riesgos de tipo económica para la entidad.

**Recomendaciones:** Adelantar las acciones pertinentes que permitan establecer mecanismos de verificación y control sobre las facturas emitidas por el proveedor.

#### f) Mantenimiento Parque Automotor

Durante el primer trimestre de la vigencia 2025, se realizó mantenimiento a 13 vehículos de la entidad, de acuerdo con los documentos soporte (reporte y actas de mantenimiento aplicativo SIMBA) y lo informado por la Dirección de Bienes, dichos mantenimientos son realizados a solicitud de la DRFGD, sin embargo, la entidad no cuenta con un plan de programación de mantenimiento para la vigencia, como lo establece el parágrafo del artículo 16 del Decreto 062 de 2024. De acuerdo con lo anterior se presenta la siguiente observación.

#### **Observación N° 02: Inexistencia del Plan de Programación de Mantenimiento Anual para los Vehículos de la Entidad.**

La Dirección de Bienes de la SDSCJ, no cuenta para la vigencia 2025, con un plan de programación de mantenimiento para los vehículos de la entidad, situación que incumple lo establecido en el parágrafo del artículo 16 del Decreto 062 de 2024 que establece “*El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución*”. (negrilla subrayada fuera de texto).

**Recomendación:** Establecer (antes de concluir el primer semestre de 2025) un cronograma de mantenimientos de vehículos, en el cual se incluyan comparativos históricos que permitan buscar la mayor economía para su ejecución de conformidad con el parágrafo del artículo 16 del Decreto 062.

**Respuesta Dirección de Bienes:** En relación con la respuesta emitida el 15 de mayo respecto a la observación No. 01 —Inexistencia del Plan de Programación de Mantenimiento Anual para los vehículos de la Entidad—, el proceso informa lo siguiente: “*(...) Por otro lado es necesario aclarar, que si bien, la supervisión de los contratos de mantenimiento está a cargo de la Dirección de Bienes, la administración del parque automotor de funcionamiento de la entidad, corresponde a la Dirección de Recursos Físicos, y como se mencionó anteriormente y está establecido en el procedimiento, corresponde al administrador del parque automotor, realizar la priorización de programación de sus vehículos a cargo (...)*”

**Respuesta Oficina de Control Interno:** No obstante, tras el análisis de la respuesta y sus respectivos anexos, los argumentos presentados no desestiman la situación identificada por lo que se mantiene la observación. Adicionalmente, se considera necesario fortalecer la articulación entre la Dirección de Recursos Físicos y la Dirección de Bienes, con el fin de mejorar el control sobre el uso y mantenimiento de los vehículos de la Entidad.

## 6. Cajas Menores

Para el periodo evaluado la SDSCJ, no constituyó cajas menores de acuerdo con lo verificado por esta Oficina e indicado en el radicado No. 3-2025-11712 del 25 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Control Interno cuyo asunto es “*la comunicación de resultados seguimiento y control a las cajas menores de la secretaria distrital de seguridad convivencia y justicia vigencia marzo de 2025*”.

## 7. Austeridad Plan de Austeridad

Se evidenció la publicación en la Página Web de la entidad el plan de austeridad vigencia 2025-2027 definido por la SDSCJ, en el que se describen las 18 estrategias y 33 actividades, así como las metas de ahorro para 18 ítems establecidos en el Decreto 062 y los lineamientos generales indicadas en la circular Externa SDH No. 000002 del 10 de enero de 2025, los cuales serán objeto de verificación por parte de esta oficina en seguimientos posteriores.

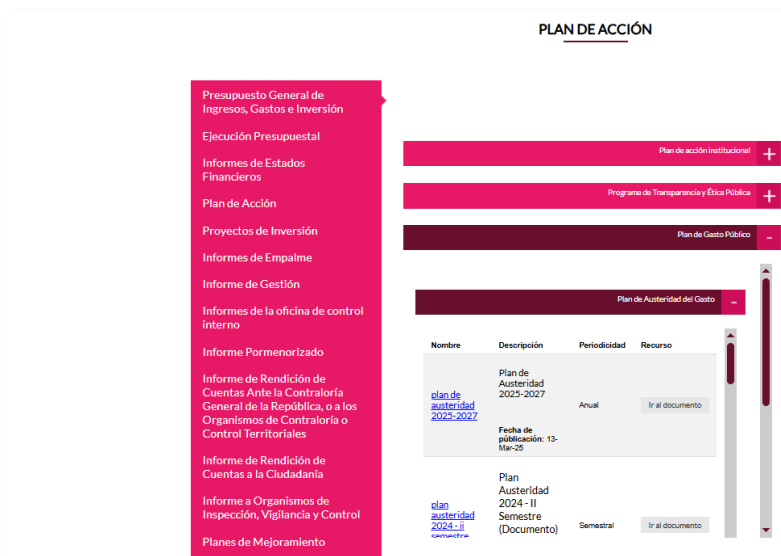


Imagen N° 02 Fuente: Página Web SDSCJ <https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion-presupuesto-ingresos/plan-accion>

Por otra parte, se evidenció la remisión del plan de austeridad 2025-2027 a la Secretaría Distrital de Hacienda mediante radicado No. 2-2025-7577 del 13 de febrero de 2025, de conformidad el numeral 5 “*Formato, Cronograma, y Plazos*” de la circular Externa SDH No. 000002 del 10 de enero de 2025 que establece “*A más tardar el 15 de febrero de 2025, las entidades y organismos distritales registrarán su Plan en el formato dispuesto en línea y radicarán ante la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, comunicación firmada por el representante legal de la entidad u organismo Distrital, anexando copia del Plan de Austeridad en el Gasto 2025-2027 formulado.*”.

Es importante destacar que los entregables incluidos en el Plan de Austeridad serán verificados para la elaboración del Informe de Austeridad correspondiente al segundo trimestre. Entre estos se encuentran; la base de contratación del primer semestre 2025, la relación de horas extras, los viáticos, el plan interno de capacitación y su grado de ejecución con corte al 30 de junio, así como el listado de contratos de publicidad, entre otros soportes.

## 8. Seguimiento Informe Semestral

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, la SDSCJ y la Unidad Especial del Cuerpo de Bomberos de Bogotá, remitió el seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto, del segundo semestre de la vigencia 2024 al Consejo de Bogotá mediante radicado No. 2-2025-5211 del 31 de enero de 2025.

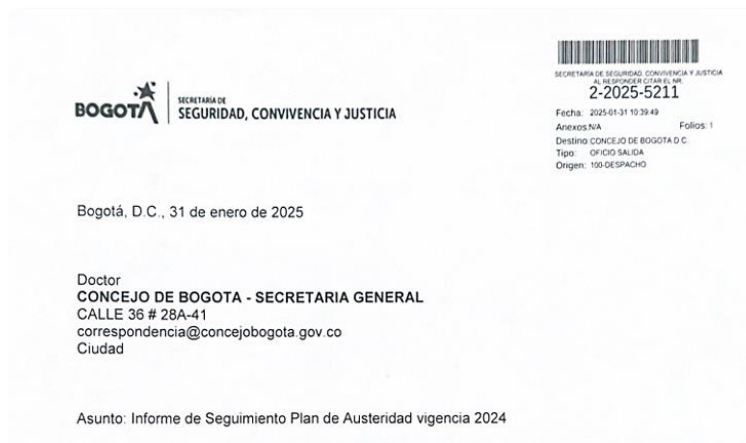


Imagen N°.3: Fuente: Radicado No. 2-2025-5211 aportado por la SGI

## 9. Manejo de Activos en Desuso

Para el periodo evaluado no fue posible validar la información toda vez que la información fue remitida a esta Oficina mediante correo electrónico el 28/4/2025, fuera del plazo indicado inicialmente (07/04/2025), mediante radicado No. 3-2025-7597, cuyo asunto fue "COMUNICACIÓN APERTURA SEGUIMIENTO TRIMESTRAL A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO VIGENCIA 2025", por parte de esta oficina.

Esta situación limita la objetividad y profundidad de la evaluación independiente efectuada por la OCI, dada la ausencia de la información.

## 10. Conclusiones

Como resultado del seguimiento realizado para el primer trimestre de la vigencia 2025, en comparación con el trimestre anterior, se concluye que la SDSCJ aplica medidas de austeridad en el gasto conforme a las directrices emitidas de orden Distrital y Nacional, no obstante, para este periodo se efectuó la evaluación para 12 de los 31 rubros establecidos en el Decreto 062 de 2024, en razón a los datos que podían ser comparados con el trimestre inmediatamente anterior, los rubros no verificados en este periodo se validaran con el cierre de seguimiento de austeridad de la vigencia 2024 el cual será comunicado de manera posterior.

No obstante, es importante trabajar en la identificación e implementación de acciones adicionales que permitan fortalecer el cumplimiento de los lineamientos establecidos a través del Decreto 062 de 2024, *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismo de la administración Distrital”*, teniendo en cuenta las variaciones en los gastos de horas extras, viáticos y servicios públicos.

## 11. Recomendaciones

Las recomendaciones producto del seguimiento se encuentran en el cuerpo del informe.

Elaboró

**Kelly Jonanna Goraino Gómez**  
Contratista Oficina de Control Interno

Revisó

**Andrea del Pilar Alejo Ruiz**  
Contratista Oficina de Control Interno

Aprobó

**Karol Andrea Parraga Hache**  
Jefe Oficina de Control Interno